

Presencia de España en la escena internacional: La participación española en el conflicto de la ex-Yugoslavia*

ÁNGEL GARCÍA GARCÍA**
Investigador. Alcantarilla (Murcia)

Resumen

El análisis se centra en los últimos veinticinco años del siglo XX, que concluyen con la modernización de las Fuerzas Armadas españolas y su presencia en la escena internacional. Presencia verificada a través de las misiones de paz, tanto de observación como de fuerza de emergencia, desarrolladas al amparo de organizaciones de seguridad colectivas de carácter supranacional.

La misión estrella en este periodo es la desarrollada en los territorios de la ex Yugoslavia con ocasión de las guerras allí acontecidas a partir de 1992.

Palabras clave: Misiones/operaciones de paz, reforma del Ejército, Naciones Unidas, instituciones colectivas de seguridad.

Abstract

The study is centred on the last twenty five years of the twentieth century, which conclude with the modernization of the Spanish Armed Forces and its presence in the international scene.

* Fecha de recepción: 5 diciembre 2002.

** C/. Cooperación, 2. Alcantarilla – Murcia. Telf.: 968 89 16 20.

This presence is verified by peace missions, including observation and emergency force missions, developed under protection of collective security organizations of supranational nature.

The star mission in this period is the one developed in the ex-Yugoslavian territories on the occasion of the wars happened there from 1992.

Key word: peace missions/operations, armed forces reform, United Nations, collective security institutions.

«El más sangriento de los siglos ha pasado a la historia. [...] Las dictaduras europeas han tocado a su fin, los derechos fundamentales de la persona cobran fuerza y la voluntad de democracia se expande»¹.

Helmut Schmidt

Introducción

Finalizada la Segunda Guerra Mundial y en atención a su política interna y a la actitud mantenida durante el conflicto, España se introduce en un largo túnel de casi cuarenta años. Finalizados, se inicia la lenta incorporación a los organismos e instituciones internacionales, a las que desde los últimos años del régimen franquista se había intentado incorporar, una incorporación siempre negada en tanto no se dieran las condiciones adecuadas.

Desaparecido el régimen, y su líder *carismático*, son abordadas por su sucesor las reformas internas que permitirán dotar a España de los mecanismos de una democracia moderna de corte occidental. Tal era el marco en el que los españoles pretendían integrarse, tanto por adscripción geográfica como por pertenencia ideológica, reformas a las que no podía permanecer ajeno el Ejército, una institución que, junto a la Iglesia, durante los cuarenta años anteriores, tuvo presencia importante en la vida nacional: ministros procedentes de diferentes gabinetes, directores generales en áreas consideradas por el régimen de especial sensibilidad, miembros de consejos asesores en entidades económicas y sociales, e incluso mandos de las fuerzas de orden público, Policía Armada (hoy Cuerpo Nacional de Policía) y policías municipales de los distintos ayuntamientos. Tanto es así que hasta una década después de desaparecido el régimen, el ejército mantendrá el estigma que le impedirá obtener ante los españoles el reconocimiento a la labor que estaban a punto de emprender.

Es por eso que, en el presente análisis, la década de los años 80 tendrá una significación especial. Se abordarán las reformas del ejército en los primeros gabinetes socialistas, después de cuatro décadas y desde la última que realizó Manuel Azaña en sus ya emblemáticas reformas de la Segunda República: agraria, educativa, eclesial, estatutaria, hacendística y por supuesto el Ejército. La reforma socialista elevará a la institución castrense a un nivel similar al de los ejércitos de su entorno. El reconocimiento a las

1 SCHMIDT, H., *La Autoafirmación de Europa*, Galaxia Gutenberg, 1ª ed., Barcelona, 2002, pág. 11.

reformas se lo dará la propuesta de Naciones Unidas, en el año 88, de integrar un grupo de oficiales en una misión de la organización en el continente africano, Angola. Misión desarrollada al amparo de la resolución 626 (1988) del Consejo de Seguridad bajo la denominación UNAVEM I. Pero el hecho significativo llegará el 1º de octubre de 1992 con la propuesta de inclusión de España a la lista de estados miembros que aportaban personal militar a la fuerza que se estaba desplegando en los territorios de la antigua Yugoslavia, desde el año 91, para desarrollar la misión de mantenimiento de la paz conocida como UNPROFOR (Fuerza de Protección de Naciones Unidas), mediante una carta del Secretario General de Naciones Unidas al Presidente del Consejo de Seguridad. Como dato curioso indicar que en la misma carta se interesaba la inclusión de los Estados Unidos de Norteamérica en la lista de estados que aportarían efectivos a la fuerza.

Del ostracismo a la lenta recuperación en la escena internacional

El final de la Segunda Guerra mundial no sólo trajo consigo la derrota de la Europa fascista sino la aparición de una nueva amenaza, el arma nuclear. También supuso la división del continente europeo y, por extensión, el resto de áreas del planeta en un complejo sistema de relaciones internacionales caracterizado por la pugna hegemónica entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, sistema materializado en la organización de dos grandes bloques geopolíticos que estuvieron enfrentados durante más de cuarenta años. Por primario que parezca, el objetivo no era otro que «marcar» el territorio mediante alianzas político-militares y económicas frente a los intentos expansionistas del otro. El punto de inflexión en las relaciones cordiales entre Estados Unidos y la Unión Soviética, aliados en el conflicto apenas terminado unos años antes, fue 1947. Europa quedó dividida entre un Este dominado por los soviéticos y un Oeste por los estadounidenses.

Los límites territoriales del bloque soviético en Europa venían determinados por la ocupación militar al final de la contienda mundial, incluida Albania. En Asia, Mongolia, China, Vietnam y el territorio del norte de Corea. Por parte estadounidense, Iberoamérica, la propia Europa occidental y puntos estratégicos en Asia y África, es decir tres cuartas partes del planeta. Un área tan compleja y extensa fue coordinada mediante el establecimiento de alianzas regionales supranacionales como la Organización de Estados Americanos o la Organización del Tratado del Atlántico Norte, las más conocidas. En otras zonas, Oriente Medio, Asia Sudoriental y el Pacífico meridional contaron con sus respectivas alianzas defensivas a semejanza de las citadas.

Reunida en Londres el 23 de febrero de 1948 la *Conferencia de las seis potencias* –Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos, Bélgica, Holanda y Luxemburgo– se muestra favorable a la fundación de un estado federal alemán, en los sectores ocupados por Francia, Estados Unidos y Gran Bretaña. La URSS se opuso a que su zona se incluyera en el proyecto al considerarlo una flagrante violación de los Acuerdos de Potsdam, base de las relaciones interaliadas. El 24 de junio, ante la política de hechos consumados de sus socios y aliados en la administración del territorio germano, la Unión Soviética cierra los

accesos a Berlín. Berlín, enclavada en el corazón de la zona que controlaban los soviéticos, al igual que el resto del territorio alemán había sido dividido en cuatro zonas. El día 26, Estados Unidos y Gran Bretaña establecen un puente aéreo con tres pasillos desde las ciudades de Hannover y Hamburgo –sector británico– y Frankfurt –sector estadounidense– con el propósito de abastecer a la población berlinesa burlando el bloqueo. La situación se mantuvo inalterable hasta el 6 de octubre del año siguiente. En ese periodo se realizaron cerca de trescientos mil vuelos con más de dos toneladas y media transportadas de alimentos, medicinas y carbón. Por su gravedad, los hechos lejos de alejar el temor de muchos europeos hacia un nuevo enfrentamiento bélico en el continente a finales de los años cuarenta, lo acrecentó, pero en esta ocasión con un matiz diferente, el terror nuclear. La Unión Soviética realizará en el mes de agosto de 1949 su primer experimento atómico, cuatro años más tarde explotará su primera bomba de hidrógeno, un año después que los Estados Unidos.

El dominio de la Unión Soviética sobre los países de centroeuropa, convertidos en glaciares de seguridad, se haría más patente a raíz de la ruptura con los viejos aliados occidentales mediante un proceso de satelización. Proceso caracterizado por el establecimiento de una red de acuerdos económicos y de seguridad colectiva, así como la eliminación de partidos y líderes reacios al control soviético y, por lo tanto, apoyo a la toma del poder por los partidos comunistas locales. En 1945 ya se había anexionado varias regiones de Polonia, Alemania, Rumania, Checoslovaquia y Finlandia. Previamente en 1940 había hecho lo propio con las repúblicas bálticas: Letonia, Estonia y Lituania. En las dos décadas siguientes aplastó enérgicamente los intentos de disidencia de Hungría, en 1956, y de Checoslovaquia en el 68.

Ante esta demostración de fuerza la manera más simple y directa que tuvieron los estadounidenses de ejercer su dominio sobre Europa occidental se basó en cinco puntos: sostenimiento de un potencial militar equiparable al soviético; ayuda económica para la reconstrucción del «mundo libre» en Europa; prestación de ayuda militar a los aliados mediante la entrega de armamento o el estacionamiento de tropas; establecer una compleja red de pactos multilaterales y bilaterales frente a la Unión Soviética y, finalmente, propagar una ideología anticomunista. Lo que más perdura en la memoria de los europeos del programa es el efecto benéfico sobre las economías de los diecisiete mil millones de dólares concedidos en ayuda civil para su reconstrucción a través del Plan Marshall o Plan de Reconstrucción Europea.

Finalizada la contienda, la situación económica en la que se hallaba sumida Europa, con un déficit entre exportaciones e importaciones de más de tres mil millones de dólares, 6,9 veces más importaciones que exportaciones, necesitaba un plan de rehabilitación al que los propios europeos no podían hacer frente por sus propias disensiones internas y carencia de medios económicos. Consciente de la situación, los Estados Unidos, presentan a través de su Secretario de Estado, George Cattlet Marshall, en su discurso en la Universidad de Harvard del 5 de junio de 1947, un plan consistente en llevar a la práctica la doctrina Truman con el propósito de «fortalecer a las fuerzas pro-occidentales de los

países europeos». Aunque el artífice del plan fue George F. Kennan, quien por encargo de Marshall trazó las líneas maestras. Veintidós naciones europeas fueron convocadas a una reunión en París el 12 de julio bajo el patrocinio del inglés Ernest Bevin y el francés Georges Bidault. España quedó excluida por las razones que se aducirán en el presente análisis. El plan fue aceptado por quince estados y negaron su participación Rusia y los países de Europa oriental que se hallaban bajo su influencia, alegando razones de índole política más que económicas. Lo cierto es que la ayuda no era gratuita, la aceptación implicaba el reconocimiento hegemónico de los Estados Unidos.

El gasto empeñado en el programa y presentado por el presidente Truman al Congreso ascendía a un total máximo de diecisiete mil millones de dólares. Catalogados como ayuda al exterior, eran canalizados a través de una institución europea fundada en París en 1948: Organización Europea de Cooperación Económica –OECE–, precedente de la actual Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–. Sin embargo el desarrollo del programa ascendió a un monto total, entre ayuda civil y militar así como aportaciones a distintas instituciones y organismos, de veinte mil doscientos cuatro millones de dólares. La ayuda a cada país se establecía formalmente mediante un acuerdo bilateral que a su vez se relacionaba con el programa global a través de acuerdos multilaterales con las demás naciones participantes. Los programas de ayuda al exterior que continuaron en los años sucesivos, periodo de 1946 a 1961, ascendieron a treinta mil doscientos treinta millones de dólares, fuera ya del plan Marshall. España en ese periodo, a partir de 1953, recibió en ayuda civil mil ciento ochenta y tres millones de dólares.

Muy brevemente, la doctrina Truman, formulada por el Presidente ante el Congreso estadounidense en ese año de 1947, se puede resumir en tres postulados: apoyo a los pueblos libres, asistencia para que puedan configurar su propio destino y proveerlos de la ayuda económica y financiera precisa para el logro de las premisas anteriores.

El año 1953 y los acuerdos de colaboración² suscritos por España con los Estados Unidos de América en materia de defensa evidencian, como indica Leonart Amsélem, no sólo «la inserción en el mundo occidental, formalmente entendida, y la estabilización e institucionalización del Régimen»³ sino la necesaria importancia que España estaba llamada a jugar en el concierto internacional aún a pesar de la condena unánime de los principales países occidentales, los que cuentan al fin y al cabo en cuestiones de esta naturaleza. Los generales occidentales estimaban, en sus análisis, que un hipotético avance soviético sobre Europa occidental podía detenerse en los Pirineos, y utilizar la Península Ibérica como base desde donde lanzar su ofensiva sobre Europa. Conocedor Franco de las hipótesis estratégicas no dudó en plegarse a las peticiones de los Estados Unidos, una vez constató que no figuraba entre los requisitos que se le solicitaban el tan temido cambio político democratizador. No se exigía la democratización pero hubo, en

2 Convenio de ayuda mutua para la defensa y ayuda económica (BOE núm. 275/53).

3 LLEONART AMSELEM, A. J., «España un antes y un después: el impacto USA», *Anales de Historia Contemporánea*, 16 (2000), pág. 55.

las filas franquistas, quien propugnó la apariencia. El Ministro de Asuntos Exteriores, Martín Artajo elaboró y presentó al General un conjunto de medidas, que no llegaron a aprobarse, pero que en síntesis eran⁴: supresión del tribunal especial de la masonería y el comunismo; introducción de cambios en la elección de los diputados a Cortes, en especial los de designación directa del Jefe del Estado, derogar la normativa de guerra relativa a la prensa y asociación, vigente hasta la década de los años 60 y finalmente el tema más escabroso, la cuestión religiosa.

El Régimen Franquista se definía como nacional-católico y por lo tanto practicaba la intolerancia religiosa con el resto de confesiones⁵ –judíos, protestantes o evangélicos y ortodoxos–. En la primera entrevista entre el embajador Griffiths y Franco se puso sobre la mesa el interés, de la sociedad americana y de su presidente –evangelista practicante–, en permitir la libre práctica confesional. Este último si bien se mostró intransigente con la cuestión, pues en esas fechas también se estaba renovando el Concordato con la Santa Sede, se comprometió en hacer llegar instrucciones precisas por los canales adecuados a los gobernadores civiles. Sin embargo, hasta el día de la firma, y aún a pesar de contar con el apoyo interesado dentro de los Estados Unidos, entre ellos del conocido como «lobby español» y altos mandos del Departamento de Defensa, la cuestión religiosa siempre revoloteó sobre las negociaciones de los acuerdos.

Abundando en la cuestión de la importancia española para los intereses estadounidenses, Fernando Olivie nos recuerda que: «España no había sido necesaria al concierto internacional y por lo tanto convocada desde 1815, fecha del Congreso de Viena, donde se dilucidaron cuestiones primordiales para el futuro del continente europeo»⁶. Congreso al que España fue invitada con voz pero sin voto, a pesar de que muchas de las cuestiones que allí se ventilaban le afectaban sobremanera, de ahí la importancia del año 1953 y los acuerdos con el «amigo americano», tal y como lo tituló el noticiero de NO-DO en su emisión semanal⁷, una vez firmados. En esos ciento treinta y ocho años se desarrolla en España una guerra civil, que en tres etapas abarca todo el XIX, además de perder un imperio, primero continental y más tarde insular, este último, a manos de los estadounidenses. Ya en el XX se mantiene la neutralidad en la Gran Guerra y se aparenta en la Segunda, no sin antes haber demostrado cierta veleidad hacia las potencias del Eje al creer que podía obtener ventajas en la formación de un nuevo imperio. El círculo se cierra con otra guerra civil, al final de la cual el vencedor instala un sistema de dominación que ha venido en denominarse franquismo, y que se desarrolla durante cerca de cuarenta años.

4 VIÑAS, A.: *Los pactos secretos de Franco con los Estados Unidos. Bases, ayuda económica, recortes de soberanía*, Col. Grijalbo, Barcelona, 1981, pp. 39-40.

5 Información sobre la cuestión religiosa y sus antecedentes remitimos a VILAR, Juan Bautista: *Intolerancia y libertad en la España Contemporánea. Los orígenes del protestantismo español actual*, Ed. ISTMO, S.A., Madrid, 1994.

6 OLIVIE, F., «La proyección internacional de España ante el nuevo milenio», *Anales de Historia Contemporánea*, 16 (2000), pág. 13.

7 Noticiero núm. 561A de 28 de septiembre de 1953. Ministerio de Cultura, Filmoteca Nacional, NODO.

Cuando se cumple medio siglo del tratado de Franco con los americanos, debemos preguntarnos ¿cómo llegan a fijarse en España?; algunas razones ya se han indicado. No se tenía simpatía hacia el Régimen y no se mantenía relaciones diplomáticas desde los primeros años de la posguerra española al haberse promovido desde las Naciones Unidas su aislamiento: «[...] la condena del régimen de Franco y decidieron que, mientras continuara ese régimen, España no ha de ser admitida en el seno de las Naciones Unidas»⁸, sin embargo la misma resolución se reserva un rayo de esperanza para los españoles y cita: «[...] los pueblos de las Naciones Unidas dan al pueblo español seguridades de su simpatía constante y de que le espera una acogida cordial cuando las circunstancias lo permitan». La razón viene de la mano de los acontecimientos de la recién nacida década de los años cincuenta y su antecedente, los finales cuarenta. En la necesaria fidelidad a Occidente radica el secreto del ascenso de España en la escena internacional que se inició en esos años, muy lentamente al principio y con aceleración desmedida en las dos últimas décadas del siglo XX, en particular a partir de otra fecha clave para los españoles, 1975.

El enfrentamiento Este-Oeste estaba basado en una política de riesgos calculados, con la disuasión nuclear como eje básico, cuyas bases se pueden simplificar en unos parámetros muy específicos: contención, disuasión, persuasión, subversión y en especial, el espionaje, cuya punta de lanza eran la Agencia Central de Inteligencia –CIA– por parte estadounidense y por la soviética el KGB y el agresivo GRU –Servicio de Inteligencia Militar–. Ante este panorama cada bando necesitaba delimitar y definir la adscripción de sus fieles y el régimen español, aún a pesar de su condición de paria en el terreno político, empezó a ser necesario y fiel al juego de fuerzas internacionales, no sólo por la posición geográfica de la Península Ibérica, como indicaría el citado Ministro de Exteriores, Artajo, en carta al embajador español en Londres: «España, [...] tiene una posición geográfica que en el desarrollo de las armas modernas y especialmente de la aviación hace de nuestra amistad un elemento cada vez más codiciable y valioso»⁹, sino por la adscripción ideológica anticomunista, tal y como rezaba una de las muchas alegorías diseminadas por las plazas de los pueblos españoles: «Franco, Caudillo de Dios y de la Patria. El primer vencedor en el mundo del bolchevismo en los campos de batalla».

Es en esa tesitura donde se puede enmarcar la evolución de Naciones Unidas, o se debería citar Estados Unidos, al dictaminar a primeros de noviembre de 1950 mediante una resolución¹⁰: «[...] que el establecimiento de relaciones diplomáticas y el intercambio de embajadores y ministros con un gobierno no implica juicio alguno sobre la política nacional de ese gobierno. [...] Que los organismos especializados de las Naciones Unidas son técnicos [...] deben estar en libertad de decidir por sí mismos si es deseable, para

8 Resolución 39 (I) de 12 de diciembre de 1946 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

9 VIÑAS, A.: *Los pactos secretos de Franco con.....*, pág. 27.

10 Resolución 386 (V) de 4 de noviembre de 1950 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

beneficio de su labor, la participación de España en sus actividades¹¹». Al año siguiente los Estados Unidos instalan su embajador Stanton Griffis, en Madrid, al que siguen el resto de miembros del cuerpo diplomático internacional. Pero el espaldarazo definitivo al régimen se lo da la visita en el 59 del presidente Eisenhower.

Con la llegada de los americanos no sólo llega el fin del aislamiento sino también el fin del racionamiento, simbolizado en las cartillas, que desaparecen en 1952. La misión de Griffis, según sus palabras, no era otra sino la de: «crear un ambiente amistoso y de comprensión entre los dos gobiernos y lograr la colaboración española a la defensa de Europa, condicionada a una ayuda económica y militar»¹². Griffis, cumplida su misión, dimite a primeros del año 52 y es sustituido por el embajador Lincoln MacVeagh.

En 1953 España abandona la tradicional línea de neutralidad, mantenida en los grandes conflictos del siglo –Primera y Segunda Guerras mundiales–, y se alinea activamente en el conflicto Este-Oeste. Los «pactos con los americanos» desempeñarán un papel fundamental al lograr ante la opinión pública interna el espaldarazo de la potencia hegemónica occidental hacia un sistema político que había hecho validas sus tesis. Tesis orientadas en una doble vertiente. La primera determinar como su principal objetivo, en el desarrollo de la política exterior, la relación con los Estados Unidos y la segunda, su papel en la lucha ideológica que se desarrollaba sobre el suelo europeo, lucha «entre la civilización cristiana y las hordas bolcheviques y ateas». Ello le permitirá, como hoy se diría, la finalización de la travesía del desierto en la obligada cuarentena de casi una década de la comunidad internacional al Régimen.

El 14 de diciembre de 1955 España era aceptada en las Naciones Unidas como estado miembro número sesenta y cinco, el mismo año que ingresan países como Austria, Bulgaria, Finlandia, Irlanda, Italia, Portugal, y así, hasta completar a final de año un total de setenta y seis estados miembros –185 estados forman, hoy, Naciones Unidas–. Aunque el paso fue importante no fue visto de la misma manera desde fuera, el objetivo seguía siendo el derribo del franquismo y la instauración de una democracia constitucional donde primaran la defensa de las libertades y los derechos individuales tal y como recoge la actual constitución en su artículo décimo: «la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social».

En determinados ambientes historiográficos el año de partida no es 1975 sino 1977, dado que en muchos de los más de treinta organismos internacionales a los que pertenece España se ingresó a partir de ese año. Las primeras Cortes elegidas democráticamente surgen en ese año, así como el primer gobierno. El 4 de enero se publica la Ley para la

11 En 1951 se ingresa en la FAO, Organización Mundial de la Salud, OACI, Unión Postal Universal y la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En 1952 en la UNESCO, a pesar de la oposición de la Unión Soviética, Polonia, México, Uruguay y Checoslovaquia, y por fin en el 58 en el Fondo Monetario Internacional, uno de los cuatro actores mundiales junto con la Organización Mundial de Comercio, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

12 VIÑAS, A.: *Los pactos secretos de Franco* ..., op. cit., pág. 139.

Reforma Política¹³; el 15 de abril se convocan elecciones generales a las Cortes Españolas¹⁴; el 15 de junio se nombra al Presidente de las Cortes¹⁵ y el 4 de julio a los vicepresidentes y ministros del gabinete¹⁶ y, finalmente el 5 de julio se convocan las Cortes de la Monarquía Española para en «solemne sesión conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado, en el Palacio de las Cortes y [...] en presencia de Su Majestad el Rey, [...] se entenderá que la Legislatura comienza el día de la solemne sesión de apertura»¹⁷.

La muerte del General Franco y de su régimen personalista no sólo deparó la instauración de un sistema parlamentario, sino el establecimiento del régimen de libertades que permitiría a España y los españoles ocupar paulatinamente el hueco que internacionalmente le correspondía y le había sido negado. El ingreso en la Comunidad Económica Europea, hoy Unión Europea, y en la Alianza Atlántica –1982– son dos hitos que no hay que perder de vista ni minusvalorar pues gracias a esas incorporaciones este país pudo desarrollarse en materias hasta ese momento no practicadas. Se debe volver la mirada y constatar la evolución en apenas un siglo, 1900 aislada y atrasada, 2000 integrada en la segunda organización internacional del mundo y desarrollada hasta un punto que le permite ocupar el quinto lugar entre los miembros de la Unión Europea, el décimo entre los más económicamente desarrollados, el vigésimo séptimo por renta per capita y el vigésimo primero por índice de desarrollo humano, datos referidos al año 2001.

Los pactos con los «americanos»

En la primavera de 1952 se inician las negociaciones para suscribir con los Estados Unidos un acuerdo de cooperación en tres vertientes, las dos primeras facilitar a España asistencia militar, económica y técnica con el objetivo de hacer frente al peligro que amenazaba al Mundo Occidental, además de contribuir al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional, y ello con medidas de previsión que aumentara su capacidad en la propia defensa¹⁸, y la tercera colaborar en la defensa

13 Ley 1/1977, de 4 de enero, *BOE*, 4.

14 Real Decreto 679/1977, de 15 de abril, *BOE*, 92.

15 Real Decreto 1351/1977, de 15 de junio, *BOE*, 143. Se nombra Presidente de las Cortes a Antonio Hernández Gil.

16 Real Decreto 1562/1977, de 4 de julio, se nombran Vicepresidentes del gobierno a Enrique Fuentes Quintana y Fernando Abril Martorell (*BOE*, 159); Real Decreto 1563/1977, de 4 de julio, nombra ministros del gobierno (*BOE*, 159).

17 Real Decreto 1603/1977, de 5 de julio, *BOE*, 160.

18 La cuestión del uso del material cedido por los pactos en la propia defensa siempre estuvo sometida a cierta polémica. En la estrategia tradicional española se debían conjugar dos frentes posibles: la denominada como amenaza compartida proveniente del Pacto de Varsovia una vez integrado a través de los Estados Unidos en la defensa de Occidente y la denominada como no compartida proveniente de los países del Magreb y en particular de Marruecos, país que al igual que España, mantenía y mantiene relaciones privilegiadas con Washington. Muestra de esta relación es la firma de un acuerdo de libre cambio, en abril de 2002, similar a los firmados por Estados Unidos con Canadá, Méjico, Israel o Jordania.

bilateral¹⁹. La vertiente económica de los pactos jugará un papel esencial. En los contactos preliminares mantenidos se exploró la posibilidad de que los Estados Unidos contaran con aeropuertos y puertos –Cartagena, Cádiz, Ferrol, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia y Lugo– a fin de, en caso de conflicto, reunir sus fuerzas y poder pasar a la ofensiva. Antes de 1936 España era un país ampliamente subdesarrollado y con profundas desigualdades sociales, situación que no había mejorado en la posguerra. Conocedores los negociadores de las vulnerabilidades españolas, como nos indica Ángel Viñas, vincularon las negociaciones económicas y militares por lo que los intereses españoles debieron plegarse a sus demandas. De ahí que según los expertos, los pactos adolecieran de ambiguos y considerablemente desequilibrados en derechos y obligaciones mutuas y en cualquier caso en favor de los Estados Unidos.

El convenio, cuyos prolegómenos se inician en julio del 51, el día 16, con la entrevista entre el almirante Forrest P. Sherman²⁰ –Jefe de operaciones navales– y Franco, fue negociado por el general August W. Kissner por parte americana y el teniente general Juan Vigón²¹ por la española, como cabezas visibles de las delegaciones. Dicho acuerdo se firma el 26 de septiembre de 1953, el mismo año que finaliza la guerra de Corea, con una vigencia de diez años y dos prórrogas de cinco años. El convenio establecía además de las ayudas para la modernización de los ejércitos españoles: «el apoyo del esfuerzo defensivo español, [...] mediante la concesión de asistencia en forma de suministro de material de guerra y a través de un periodo de varios años, contribuir [...] a la eficaz defensa aérea de España», a cambio de permitir el uso de determinadas bases aéreas y navales²², una de ellas a tiro de piedra de la capital del Estado, bajo unas condiciones: «España autoriza [...] a desplegar, mantener y utilizar para fines militares [...] zonas e instalaciones en territorio bajo jurisdicción española. [...] las zonas [...] quedarán siempre bajo pabellón y mando español, [...] asumirá su seguridad exterior. [...] los Estados Unidos podrán ejercer la necesaria vigilancia sobre el personal, instalaciones y equipo estadounidense». Tal y como deseaban los generales americanos el convenio permitió

19 Preámbulo del Convenio de defensa y económico de 1953.

20 El 12 de julio llega a Madrid junto con una comisión de senadores, en viaje a Atenas y Ankara para la misma cuestión que les traía a Madrid, y el día 16 se entrevista con Franco. Del resultado de la entrevista se acuerdan unos estudios preliminares que conducirán a la apertura de negociaciones para establecer un pacto de asistencia mutua. Sherman fallece el día 22 de dicho mes en Nápoles, víctima de un ataque cardíaco, y es sustituido por el general de aviación James W. Spry y el profesor de la Universidad de Siracusa, Sidney C. Sufrin, como responsable de la misión económica. Según la bibliografía consultada el interés de la NAVY por España era mucho más significado que el de la Fuerza Aérea, al necesitar de bases de aprovisionamiento y reparaciones en el continente europeo, pues las existentes en los Estados Unidos obligaban a demorar la puesta en servicio de los buques.

21 Jefe del Alto Estado Mayor, el equivalente al Jefe del Estado Mayor de la Defensa de hoy día.

22 Bases: Rota (Cádiz), Torrejón (Madrid), El Coper, Los Palacios y Morón de la Frontera (Sevilla), Valenzuela (Zaragoza), Reus (Tarragona), Los Llanos (Albacete). Instalaciones: El Ferrol, Tarifa, Cartagena, Palma, Mahón, Sóller, Barajas, San Pablo, Alcalá, y San Cristóbal.

reforzar la presencia estadounidense en el mediterráneo occidental, y de paso lo que Franco anhelaba, iniciar una etapa de reconocimiento en todo el mundo y suministrar material y equipo a las Fuerzas Armadas españolas para «la defensa, servicios y adiestramiento»²³, propósito renovado en los convenios con mejor o peor suerte. No obstante y aún a pesar de que el objetivo era implicar a las fuerzas armadas en la defensa de Occidente, se haría necesaria la inversión económica y material en su modernización, así como vincular la ayuda económica al régimen pues sin ella no sería practicable la primera. Vinculación en: «inversiones en la agricultura y en la industria, [...] para crear en España una base agroindustrial que pudiera asegurar el abastecimiento nacional»²⁴.

El acuerdo no establecía, a primera vista, ningún mecanismo de consulta en caso de conflicto, tampoco indicaba el material y personal desplegado, cuestión que quedaría resuelta en los acuerdos posteriores. No contenía cláusula alguna sobre el tránsito o almacenamiento de material nuclear. No obstante y a pesar de lo mucho que se ha escrito sobre la servidumbre de España hacia Estados Unidos, se debe manifestar en su defensa que si bien no se estaba en disposición de exigir, aún a pesar de ello, se logró que en el convenio se incluyeran cláusulas como la conservación tanto de la propiedad del suelo como de las obras permanentes, pues fueron pagadas por un Banco de España empobrecido, como el resto del país, además de un buen número de cuestiones de menor orden: «Estados Unidos notificará al gobierno español necesidades en pesetas para gastos administrativos y de ejecución, consecuencia de las operaciones realizadas. [...] España depositará pesetas [...] por las mercancías, servicios e información técnica, transportes, reparaciones que se pongan a disposición del gobierno español con carácter de donación». El gobierno por su parte haría lo posible por adoptar las medidas necesarias para asegurar el empleo eficaz de los recursos de que disponía, incluyendo: «las medidas necesarias para asegurar que los bienes y servicios [...] se usen para los fines destinados»²⁵. En el protocolo de enmienda del Convenio del 88, en la disposición adicional primera se ha incluido el siguiente párrafo: «Quedan suprimidas las referencias existentes en el Convenio de Cooperación para la Defensa [...] de 1 de diciembre de 1988, [...] a los establecimientos de los Estados Unidos de América en territorio español», muestra inequívoca del deseo español de, aún siguiendo en la dinámica de mantener lazos de amistad y cooperación con los Estados Unidos, se desea no mantener equívocos que puedan conducir a futuras malas interpretaciones.

23 Artículo 2, apartado, 3 del Convenio de 1983.

24 VIÑAS, A.: *Los pactos secretos de Franco con...*, pp. 129-130.

25 Los Pactos del 53, han sido estudiados en profundidad por el catedrático de estructura económica, Á. VIÑAS, en su ya memorable texto: *Los pactos secretos de Franco con Estados Unidos. Bases, ayuda económica, recortes de soberanía*. Según este autor la piedra de toque de los pactos se hallaba en las notas adicionales al convenio y clasificadas por ambas partes, de ahí que cualquier análisis que quiera realizarse sobre la cuestión haya de basarse en el conocimiento de las mismas, o a través del análisis de la bibliografía publicada al efecto. Como evidentemente habrá adivinado el lector, el autor de estas líneas ha optado por el segundo supuesto, el análisis bibliográfico.

Los años que discurren entre 1970 y 1976 se caracterizan por la ampliación de los pactos a campos no ensayados, como los acuerdos en el terreno cultural y tecnológico del convenio de 1970. Así como los intentos de obtener de los «americanos» una cláusula de seguridad similar a la obtenida por los miembros de la Alianza Atlántica. El fallecimiento del general Franco y el cambio democrático producido en España obliga a la negociación de un nuevo acuerdo marco, el Tratado de Amistad y Cooperación firmado el 24 de enero de 1976. Por primera vez se elevan los acuerdos con España al rango de tratado como concesión a la incipiente democracia española. En líneas generales ambos acuerdos mantienen similares concesiones y autorizaciones a las del tratado del 53.

En 1983, y por el primer gobierno socialista en España después de la guerra civil, se firma un nuevo convenio que sustituye al anterior. El escenario europeo e internacional es muy distinto al que regía en los convenios anteriores, en particular la situación de España. Es por ello que las cláusulas varían sustancialmente. El título ya indica que algo ha cambiado en la relación bilateral de ambos estados: «Convenio de amistad, defensa y cooperación entre el reino de España y los Estados Unidos de América», mientras que el de 1953, por ejemplo, suscrito por «los gobiernos de Estados Unidos y España» tenía el propósito de facilitar: «ayuda para la mutua defensa y ayuda económica». En el de 1983 la condición de socios en el Tratado del Atlántico Norte figura en las primeras líneas, circunstancia que se mantendrá en los futuros convenios y enmiendas, y nos confirma ese cambio que en la lectura del articulado quedará plenamente confirmado. Tal como indica el título, la intención al suscribirlo es la de renovar y reforzar los vínculos de amistad y cooperación con arreglo a los principios de la Carta de Naciones Unidas y dentro de una relación de igualdad y consiguiente reparto equitativo de las cargas defensivas, en el marco de un ámbito bilateral y en el más amplio de la pertenencia a una alianza defensiva y todo ello, en aras de la consecución de un objetivo común: la seguridad de Occidente. Con la definición del objetivo común se matiza aquella, por abstracta, «amenaza al Mundo Occidental» del convenio del 53. La pertenencia a una estructura militar colectiva le aseguraba el apoyo de los socios en la defensa.

España obtiene por primera vez una cláusula de seguridad en el uso de las instalaciones: «autorización previa para la utilización de territorio español en misiones que sobrepasen la estricta autodefensa»²⁶, además de establecerse una salvaguarda de seguridad nacional: «Las partes reconocen que nada en este convenio derogará el derecho inmanente de España, de acuerdo con el Derecho Internacional, a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su seguridad nacional en situaciones de emergencia»²⁷, salvaguarda que ya contenían los textos anteriores.

Por si no había sido evidente el cambio en el preámbulo, a pesar de mantener un exiguo articulado, seis, casi el mismo número que en el anterior, siete y posterior desarrollo de lo acordado en anexos y notas interpretativas, el de 1983 continúa con la misma

26 Artículo 2, apartado 2 del Convenio de 1983.

27 Artículo 15 del Convenio de 1983.

estructura, desarrollando el convenio en anexos muy específicos que abarcan las particularidades de: instalaciones de apoyo y autorización de uso, escala de buques, telecomunicaciones, cooperación industrial, cooperación científica y tecnológica, y lo más importante hasta el momento: no se había plasmado por escrito un estatuto de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en España y viceversa, de las españolas en los Estados Unidos, donde en un amplio articulado se desarrollan las diferentes circunstancias y responsabilidades de dichas fuerzas.

No obstante lo manifestado, el convenio establece la organización de un Consejo Hispano-Norteamericano, cuyos copresidentes son los ministros de Asuntos Exteriores de España y Estados Unidos, los cuales en reuniones semestrales supervisan la aplicación del convenio. Ante él, se elevan los problemas que pueda suscitar su aplicación así como las medidas tendentes a una mejor cooperación bilateral. Bajo su supervisión directa se establece un Comité Militar Conjunto que tendrá encomendada el asegurar la eficacia defensiva recíproca. El organigrama del consejo se completa con otros cinco comités conjuntos: político-militar/administrativo, cooperación industrial, económico, científico y tecnológico y asuntos educativos y culturales. Los gastos que se originen en el funcionamiento del consejo y sus comités se abonarán a partes iguales entre ambos estados. Al igual que en el convenio anterior se concede el uso de las instalaciones y autorización de uso en el territorio, mar y espacio aéreo territorial, ostentando el mando españoles y ondeando la bandera e insignias de mandos españoles, los cuales tendrán acceso a todas las instalaciones y serán informados de los tipos de equipos, material y cantidad de armas existentes. El almacenamiento de armas nucleares queda supeditado a acuerdos puntuales, informando que la política del gobierno español no permite el sobrevuelo de aeronaves con armamento nuclear a bordo y cualquier cambio exige el consentimiento previo.

Y por fin la estrella del convenio, la puntualización que se ha echado en falta, la definición de fuerzas y Unidades. En el anexo complementario número 2 se definen las bases²⁸ y establecimientos²⁹ y su correspondiente estatuto, reservando el número de efectivos o «niveles de fuerza», como los llama el convenio, a una nota pública del embajador norteamericano Terence Todman de 2 de julio de 1982, donde se fija un total de 14.214 efectivos³⁰ permanentes más 1.355 temporales³¹.

El convenio del 88 es el último que fue negociado por un gobierno socialista, y se puede decir que es el de la reducción de la presencia estadounidense en España después de más de treinta años. Una de las muchas diferencias con los otros dos es la claridad expositiva del documento. Estructurado en un amplio articulado, 69, frente a lo exiguo de los anteriores, agrupa en ellos aquellas cuestiones de común interés para ambas partes y

28 Morón, Torrejón, Zaragoza y Rota.

29 Estaciones de Humosa, Inogés, Soller, Menorca, Estaca de Bares, Estartit, Guardamar, Sonsesa y depósitos de Cartagena.

30 Nota núm. 247/1 de 2 de julio de 1982. Oficina de Tratados del Ministerio de Asuntos Exteriores.

31 Nota núm. 248/1 de 2 de julio de 1982. Oficina de Tratados del Ministerio de Asuntos Exteriores.

que competen al desarrollo del convenio: instalaciones, autorizaciones y estatutos de las fuerzas armadas estadounidenses en España y viceversa, desplazándose a los anejos aquellas cuestiones más técnicas y que por su contenido específico, pero no menos importante, si se desarrollaran a lo largo del texto lo harían más tedioso en su lectura y comprensión: niveles de fuerza, escala de buques, telecomunicaciones, transporte y combustible, como más significados.

La vigencia del convenio de Cooperación para la Defensa³², vuélvase a notar la evolución del título, es de ocho años, prorrogable anualmente. A pesar de que en el párrafo 3, del artículo 2 se recoge la posibilidad de establecer programas de cooperación en el campo de la asistencia militar y la financiación para la compra de armamento, material y equipo, el legislador ha preferido decantarse por una relación basada en intereses de seguridad mutua, más que en una relación, diríamos, mercantil. Asimismo, en el párrafo 2 del mismo artículo, se establece la necesaria autorización del gobierno español para cualquier otro uso que vaya más allá de los objetivos expuestos en el convenio, entre los cuales puede interpretarse la utilización de las instalaciones como punto de escala en acciones de castigo o de fuerza en otros puntos del Mediterráneo o áreas próximas.

El dato cuantitativo del convenio se expone en el capítulo segundo, dedicando el anejo 2 a la pormenorización de las instalaciones y niveles de fuerza autorizados. Las bases que permanecen son las de Zaragoza, Morón y Rota, y los establecimientos, Estaca de Bares, Humosa, Inoges, Menorca y Sóller, por vez primera la fuerza estacionada en Torrejón tiene entidad de destacamento con apenas 75 efectivos, lo que hace descender el total de permanentes a 9.108 de los 14.214 anteriores, un treinta y cinco por ciento menos, los temporales autorizados ascienden a 1.585. La novedad en este apartado, el más importante a los ojos de la mayoría de observadores tanto entendidos como no, además de la reducción de efectivos, es el de haberse abierto la puerta al abandono de la presencia estadounidense en bases y establecimientos españoles. Cuestión que quedará ampliamente matizada en el siguiente acuerdo al recogerse la desaparición de la presencia estadounidense de las bases de Zaragoza y Torrejón y la cesión de todos los establecimientos de comunicaciones y depósitos, ajustándose el número de personal autorizado a las necesidades de los establecimientos que permanecen. El Consejo Hispano-Norteamericano es sustituido por un comité permanente que, al igual que su antecesor, es el órgano encargado de la consulta y vigilancia en la aplicación del acuerdo.

El resto de cláusulas recogidas en el documento no se comentan al ser de contenido idéntico a las expuestas en el convenio del 83. El acuerdo se extiende hasta 1997, fecha de inicio de una nueva ronda de conversaciones que culminan el 10 de abril de 2002 con la firma de un protocolo de enmienda³³ que revisa el texto del 88. Enmienda que se realiza bien por actualización o cambio en las circunstancias que originaron el texto anterior,

32 *BOE*, 108/89 de 6 de mayo.

33 *BOE*, 45/03 de 21 de febrero.

como así lo demuestra la inclusión, entre otros, de un párrafo en el artículo 12 del Convenio relativo a periodos de crisis o guerra, pero con un matiz, «en apoyo de los planes de contingencia de la OTAN»: «[...] concluirán acuerdos sobre uso, en tiempo de crisis o guerra, de instalaciones, territorio, mar territorial y espacio aéreo españoles por los Estados Unidos de América en apoyo de los planes de contingencia de la OTAN». Cumplido el preceptivo trámite parlamentario, el protocolo es aprobado por el Congreso de los Diputados el 26 de septiembre, estableciéndose una vigencia de ocho años prorrogable por periodos de un año salvo denuncia de alguna de las partes.

Dos detalles observa el lector nada más abordar su lectura, el primero ya citado, ser una enmienda del convenio anterior. No se negocia un nuevo acuerdo sino que se corrige y matiza el anterior. El segundo detalle, consecuencia del primero, las enmiendas son tan numerosas y escuetas que en numerosas ocasiones obligan a realizar una lectura previa del documento con el convenio delante, dado que sin él no es posible saber a qué asunto, facilidad o ampliación de prestaciones se está refiriendo: «artículo 21. Queda suprimido el artículo 34 del Convenio.», «artículo 42. Se añade el párrafo 4 al artículo 60 del Convenio en los siguientes términos: 4. Podrá establecerse un convenio entre el Ministerio de Defensa español y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos para ampliar la prestación recíproca de la asistencia sanitaria.» Método de publicación³⁴ más que discutible para un texto que ha de servir de base a relaciones de trascendental importancia, dado que obliga al manejo de ambos documentos y la consiguiente complejidad en su lectura.

Especial atención se dedica no sólo al área de la defensa sino a la cooperación industrial y tecnológica³⁵, algo que ya se venía repitiendo en los convenios anteriores pero en la ocasión presente con mayor amplitud. La atención del convenio a las misiones de paz y ayuda humanitaria³⁶ se aborda por primera vez en un documento de estas características, recogándose la cooperación bilateral entre ambos estados en esta materia. Una vez más el dato clave del texto se reserva para uno de los anejos, el número 2, los niveles de fuerza tanto permanentes –5.825 efectivos–, como temporales –2.285–, se autorizan en las dos únicas bases con presencia norteamericana, Morón y Rota.

España ocupa su lugar en las instituciones colectivas

La década de los años 80 será clave en la historia contemporánea de España, y a no dudar los españoles tendrán que analizarla con la debida intensidad y minuciosidad. No sólo asumirá el poder, por primera vez desde el final de la guerra civil, un gobierno de

34 El mismo método ha sido utilizado para la publicación del Tratado de Niza por el Consejo Europeo, donde en 172 páginas se desgana un amplísimo articulado que modifica el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos con los anteriores. *BOE* núm. 267/2001, de 7 de noviembre.

35 Artículo 3 del protocolo que enmienda el mismo artículo del Convenio.

36 Artículo 10 del protocolo que enmienda el artículo 13 del Convenio.

izquierdas, sino que será ese mismo gobierno el que integre a los españoles en los foros citados en el epígrafe. La integración en la OTAN es significativa porque se produce después de una transmutación que se calificará de épica en su ideario político. Tal decisión permitirá que España asuma con responsabilidad sus compromisos internacionales como potencia de segundo orden: «la política de seguridad de España se integra en el contexto internacional a través de su presencia en organizaciones internacionales, su participación en operaciones de paz y su vinculación a diversos tratados»³⁷.

La integración de España en la OTAN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución, se realiza el 30 de mayo de 1982 al presentar el instrumento de adhesión al Tratado³⁸, pasando a partir de ese momento a ser el socio número dieciséis. La adhesión fue ratificada cuatro años después mediante referéndum nacional con unas consideraciones especiales, consulta no exenta de cierta polémica. En enero del 94 el estado español negoció unas nuevas condiciones, especialmente en el terreno de las operaciones de paz.

A finales de esa década, 1988, el mismo en el que fueron galardonadas las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz con el Premio Nobel de la Paz, España será invitada a participar en las misiones que Naciones Unidas organiza por todo el planeta. El 23 de diciembre de ese año, el Secretario General de las Naciones Unidas realiza la petición formal al gobierno español³⁹ de participar en una misión de paz y éste, en cumplimiento de la «expresión de la voluntad de estar presente en los acontecimientos internacionales» y, como cita el preámbulo de la Constitución Española de 1978: «colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra», acepta la misión que le propone el ente supranacional.

El mantenimiento de la paz mediante interposición de fuerzas al amparo de Naciones Unidas fue un invento del sueco Dag Hammarskjöld y el canadiense Lester Pearson con el fin de vigilar la tregua en Oriente Medio en el año 1948. Dag Hammarskjöld, considerado no sólo el primero sino el auténtico Secretario General de la Organización —muere en accidente de aviación cuando negociaba un alto el fuego en el conflicto del Congo Belga—, acuñó en su momento la razón que justifica la participación de las fuerzas armadas en las operaciones de paz: «las operaciones de paz no son tareas para soldados pero sólo los soldados pueden hacerlas». De ahí que la ventaja de utilizar a las fuerzas armadas en tareas que no le son propias venga dada en atención a evitar no sólo la duplicidad de recursos, tanto humanos como materiales, sino disponer de elementos disciplinados y entrenados, tal y como recuerda el Coronel Jefe de la Unidad de Control de Armamentos y Operaciones de Paz del Ministerio de Defensa⁴⁰: «Las operaciones de paz llevadas a cabo por fuerzas militares en el ámbito internacional, abren nuevos campos de actuación

37 MINISDEF, *www.mde/política*, «España en el contexto de seguridad internacional», 2002.

38 Publicado en el *BOD*, 69, de 10 de junio de 1982.

39 Según se cita en el *Manual de Operaciones de Paz* editado por el Ministerio de Defensa en el año 1995.

40 VALDIVIESO DUMONT, A., «Fuerzas Armadas en misiones de paz», *Revista Española de Defensa*, nov. 1998, pág. 11.

en escenarios geográficos diversos y suponen un cambio sustancial en la concepción del empleo de las fuerzas».

Las operaciones de paz, no contempladas en artículo alguno de la Carta de las Naciones Unidas, son el instrumento esencial con el que cuenta la comunidad internacional para el fomento de la paz y la seguridad internacionales. Así mismo deben contar con el consentimiento del país receptor de la misión y de las partes interesadas en la resolución del conflicto. Las fuerzas que se despliegan incluyen tanto personal militar como de policía, así como civiles, y están dirigidas por el Secretario General a través de un representante especial. Se dividen en dos tipos básicos en atención al *modus operandi*: de observación y fuerza de emergencia, una variante de las dos es la mezcla de ambas, y sería la evolución constante de las misiones y adaptación a las circunstancias del panorama internacional. Las primeras son desarrolladas por oficiales de las fuerzas armadas, no armados, en funciones de enlace o monitores de verificación de la aplicación de acuerdos de cese del fuego. Las segundas, más conocidas como fuerzas de mantenimiento de la paz, son desarrolladas por fuerzas militares armadas y autorizadas por el Consejo de Seguridad, al amparo del artículo 42 de la Carta, a la toma de acciones decisivas tendentes al cumplimiento de la misión encomendada. Intentar compilar un catálogo de las funciones que realizan las fuerzas nos abocaría a un listado sin fin dado el cambiante escenario internacional actual, no obstante por lo realizado hasta la fecha: protección de las operaciones humanitarias durante un conflicto, mantenimiento de cesaciones del fuego, separación de fuerzas, despliegue preventivo ante un conflicto probable, vigilancia en el respeto a los derechos humanos, asistencia electoral, observación de elecciones, asistencia humanitaria y coordinación de apoyo a la reconstrucción económica.

La primera misión de observación se establece en junio de 1948 según la resolución 50 del Consejo de Seguridad, con el propósito de colaborar con la Comisión de Tregua y Mediación en la supervisión de la tregua en Palestina (UNTSO). La primera misión de fuerza de emergencia (UNEF I) es autorizada por la resolución 998 de la Asamblea General en noviembre de 1956: su función fue asegurar y supervisar el cese de hostilidades y la retirada de las fuerzas de Francia, Israel y Gran Bretaña de territorio egipcio. La segunda fuerza de emergencia no se estableció hasta el año 1973 (UNEF II), la misión se desarrolló de octubre del 73 a julio del 79 al amparo de la resolución 340 del Consejo de Seguridad, y tenía por objetivo supervisar el alto el fuego entre las fuerzas egipcias e israelíes tras la guerra del Yon Kippur.

Para el cumplimiento de estas misiones, Naciones Unidas no tiene personal asignado, por lo que recurre a dos fórmulas para obtenerlo, o bien se apoya en las organizaciones regionales, en el caso europeo la OSCE o la OTAN como más significadas, las cuales a su vez lo hacen en sus estados socios, o se apoya en los estados miembros de la organización, para al amparo del capítulo VIII de la Carta cumplir el mandato del Secretario General. Así, se pueden enumerar las colaboraciones realizadas con la Unión Europea, Alianza Atlántica, Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, Consejo de Europa, Comunidad de Estados Independientes, Organización de Estados Americanos,

Comunidad Económica de Estados del África Occidental y Organización de la Unidad Africana, entre otras muchas.

Según fuentes consultadas⁴¹, desde 1948 más de 750.000 militares, policías y civiles de unos 110 países han participado en las operaciones de paz y más de 1.500 han perdido la vida en el cumplimiento de la tarea.

La primera misión de España se desarrolla en Angola (UNAVEM), al amparo de la resolución 626 (1988) del Consejo de Seguridad, al enviar siete oficiales como parte del grupo de observadores militares para la verificación de la retirada de tropas cubanas. Catorce años después registramos casi cuarenta misiones –21 al amparo de NN.UU.– Desarrolladas por más de 30.000 hombres y mujeres, entre observación y fuerzas de emergencia, en cuatro continentes y, no sólo en el marco de Naciones Unidas sino al amparo de otras organizaciones e instituciones de seguridad colectivas: OTAN, Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y Unión Europea (U.E.), han permitido que «Las operaciones de paz llevadas a cabo por fuerzas militares en el ámbito internacional, abran nuevos campos de actuación en escenarios geográficos diversos y suponen un cambio sustancial en la concepción del empleo de las fuerzas» tal como indica el Coronel del Ejército Valdivieso Dumont, ya citado anteriormente.

Una de esas cuarenta misiones se ha desarrollado en los territorios de la antigua Yugoslavia, y la cita la avala el ser la primera vez que se realiza como unidad militar armada bajo el mando de Naciones Unidas en principio y más tarde OTAN⁴², además de tener la oportunidad de desarrollar una misión humanitaria en conflicto de tan graves repercusiones⁴³, tanto para los contendientes como para los europeos en general. Matanzas étnicas a gran escala y desplazamientos masivos de población son realidades que han despertado a los europeos del sueño en el que se hallaban inmersos después de cuarenta años sin un sólo conflicto armado en el continente y que desde el final de la Segunda Guerra mundial no se repetían. La estabilidad y la seguridad del continente europeo, desde el conflicto bélico mundial, se establecen sobre cuatro pilares básicos: no-modificación de fronteras por la fuerza –*incumplido por las partes en conflicto*–, rechazo al nacionalismo agresivo –*incumplido por todas las nacionalidades pero en especial, croatas y serbios*–, respeto a los derechos de las minorías –*incumplido por todas las partes, en*

41 NN.UU.: *ABC de las Naciones Unidas*, «Paz y seguridad internacionales», cap. 2, Nueva York, 1998, pp. 73-119.

42 Una aproximación a la participación de España en el conflicto yugoslavo, bajo bandera de la Alianza, la podemos encontrar en AVILÉS FARRÉ, J.: «España, la OTAN, y los conflictos de la antigua Yugoslavia», *Anales de Historia Contemporánea*, 16 (2000), pp. 93-105.

43 Información sobre el conflicto yugoslavo y sus antecedentes remitimos entre otros a MARTÍN, Ricardo M.: *La Europa balcánica: Yugoslavia, desde la segunda guerra mundial hasta nuestros días*, Ed. Síntesis, Madrid, 1997; RUPÉREZ, Javier: «Minorías nacionales en el centro y en el este de Europa», *Claves*, 27 (1992); DE DIEGO GARCÍA, Emilio: *La desintegración de Yugoslavia*, Ed. Actas, S.L., Madrid, 1993; GARCÍA GARCÍA, Ángel: «El componente religioso en los conflictos étnicos de la ex-Yugoslavia», *Anales de Historia Contemporánea*, 18 (2002), pp. 265-282.

especial croatas y serbios–, y finalmente respeto a los derechos humanos –*incumplido por todos*–, cuatro principios que han sido vulnerados sistemáticamente, como indicó el presidente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en unas declaraciones en nombre de los miembros del Consejo, con ocasión de la sesión celebrada en el ámbito de Jefes de Estado y de Gobierno el 31 de enero del año 92, relativas a la responsabilidad del Consejo de Seguridad en el desempeño más eficaz de su cometido en lo concerniente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: «El fin de la guerra fría ha dado lugar a la esperanza de un mundo más seguro, más equitativo y más humano. [...] los cambios, por más bienvenidos que sean, entrañan nuevos riesgos para la estabilidad y la seguridad [...] En muchas regiones del mundo se han hecho rápidos avances hacia la democracia y hacia formas de gobierno que responden mejor a las aspiraciones de sus pueblos, así como hacia el logro de los Propósitos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. [...] reafirman su adhesión al sistema de seguridad colectiva de la Carta para enfrentar las amenazas a la paz y poner fin a los actos de agresión».

La misión autorizada por la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad, como resultado del Acuerdo de Ginebra de noviembre de 1991, tenía como fin «permitir crear las condiciones de paz y seguridad necesarias para la negociación de un arreglo global de la crisis de Yugoslavia», en principio bajo mando de Naciones Unidas con la denominación UNPROFOR y de la Alianza después, alcanzados los acuerdos de Dayton, con la denominación IFOR y SFOR. Los acontecimientos en Kosovo ampliaron la misión de la Alianza a este territorio bajo la denominación de KFOR. UNPROFOR o Fuerzas de Protección de Naciones Unidas es una de las operaciones más complejas, de las realizadas por Naciones Unidas, siendo la más numerosa tanto en el terreno cuantitativo como cualitativo. Sin embargo España no participará en la misión hasta la promulgación de la resolución 776 (1992), del mismo Consejo, al establecerla en todo el territorio de Bosnia-Herzegovina, siendo por lo tanto esta resolución la base de la participación española. Se contó con la participación de Unidades de los tres ejércitos, estructuradas en una agrupación táctica de unos 1.200 hombres, así como de fuerzas policiales (guardia civil y cuerpo nacional de policía), además de un número de diplomáticos y miembros de ONGs en labores de muy diverso carácter. La fuerza, integrada por batallones estadounidenses, ingleses, franceses, kenianos, canadienses, jordanos, checos, polacos, ucranianos, daneses, argentinos, nepaleses, turcos, indonesios, malayos, belgas, rusos, egipcios, paquistaníes, marroquíes y españoles, llegó a tener autorizados en su momento álgido, el 95, más de 52.000 efectivos, quedando reducidos en la actualidad a unos 30.000 aproximadamente.

UNPROFOR se establece con ocasión del conflicto en Croacia para proteger o asegurar que las zonas elegidas por Naciones Unidas estuviesen desmilitarizadas y que sus habitantes, predominantemente serbios, fueran protegidos contra ataques armados. La evolución del conflicto yugoslavo aconsejó ampliar el mandato a Bosnia-Herzegovina con la resolución 776 (1992) y a Macedonia por la resolución 795 (1992). Extendido el conflicto en los distintos territorios pasó a denominarse UNCRO en Croacia por la resolución 981 (1995), UNPREDEP en Macedonia por la resolución 983 (1995), ambas

del Consejo de Seguridad, quedando con la denominación original de UNPROFOR tan sólo en el territorio de Bosnia-Herzegovina.

La misión en la ex Yugoslavia desarrollaba simultáneamente diversas acciones: imposición de embargo, prohibición de sobrevuelos militares sobre las zonas y áreas seguras, bloqueo marítimo en el Adriático, embargo fluvial en el Danubio y protección a la ayuda humanitaria, como más significadas, es por ello que se ha llegado a indicar que dicha misión desbordó lo que tradicionalmente había sido el marco tradicional de una operación de mantenimiento de la paz y por lo tanto ejemplo para futuras misiones.

Conclusiones

España no entrará en la modernidad ni se integrará definitivamente en Occidente hasta el último cuarto del siglo XX. Por lo tanto las fechas del 20 de noviembre de 1975, fallecimiento del general Franco, y la del 22 de ese mismo mes, reposición en el trono de la Corona Española de un Borbón después de cuarenta y cuatro años de ausencia, son los hitos que dan origen a los acontecimientos que los españoles vivirán durante los veinticinco años finales del siglo: primer gobierno democrático después de una dictadura, adhesión a la alianza militar occidental, la OTAN, y superado el síndrome de la liquidación del régimen franquista, la llegada al poder de un partido de izquierdas desde la disolución de la Segunda República española en el exilio. Finalmente se cierra el ciclo de la transición con la victoria en unas elecciones generales de un partido conservador.

Los pactos de defensa y ayuda mutua, hoy convenio de cooperación para la defensa, suscritos con los Estados Unidos a partir del año 1953, son el primer apoyo, interesado, con que cuentan los españoles para veintidós años después abordar la tarea, nada fácil, de dotarse de los mecanismos afines a una democracia de corte occidental. Así, uno de los apoyos fundamentales del régimen, el ejército, sufrirá la más profunda transformación en su historia, sólo comparable a la reforma de Azaña durante la Segunda República y aún más atrás, la reorganización estructural del ejército de los Austrias abordada por los primeros Borbones. La primera medida consistirá en unificar, por lógica, a los tres ejércitos en un sólo ministerio, crédito atribuible al primer gobierno democrático de Adolfo Suárez, así como el tímido corpus legislativo promulgado por esos gobiernos. No será hasta la llegada de un ministro socialista a la sede del ministerio de defensa, Narcis Serra, cuando se aborde la verdadera reforma de las Fuerzas Armadas españolas. En la primera legislatura de este ministro se aborda la tarea de definir las directrices de la nueva organización que se desea para los ejércitos, así como asignación de competencias en consonancia con los principios constitucionales. En la legislatura siguiente se define el marco de la función militar, dictando lo que podría identificarse como una ley de bases, Ley 17/1989 –BOE, 172, modificada por la 17/1999–, reguladora del régimen del personal militar profesional, que junto con la promulgación del resto de la normativa completa las dos vertientes de la condición militar: función y relaciones de disciplina y jerarquía.

Visto con perspectiva histórica estas reformas, junto con la actualización del material realizada al amparo de los convenios de defensa con los norteamericanos, estaban preparando el camino para la irrupción en la escena internacional de unas nuevas fuerzas armadas acordes con la condición del país, occidental y democrático. El camino no es otro que el de la participación en misiones internacionales al amparo de instituciones supranacionales, ONU, OTAN y OSCE, entre las más significadas. La imagen que la sociedad española tenía del ejército, indudablemente cambió como consecuencia de la participación española en el conflicto de la ex-Yugoslavia. La prueba nos la da la concesión en el año 93 del premio Príncipe de Asturias a la Cooperación Internacional al contingente que formó en las filas de UNPROFOR, galardón que recibe el esparadarazo definitivo con la visita de Juan Carlos I, el 5 de enero de 1998, a los españoles desplegados en la capital de la Herzegovina, la ciudad de Mostar, la misión que más esfuerzo, implicación personal y dedicación ha demandado de sus integrantes, proporcionando por lo tanto las mayores cotas de respeto y consideración entre los españoles.